

ORDENANZA NRO. 1769/2015

VISTO:

La necesidad de incorporar una nueva unidad de traslado al Parque Automotor del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es intención proceder a la compra de un rodado usado, que se encuentre en buenas condiciones de uso y conservación, a los fines de sustituir el utilizado hasta el presente, el cual ha sufrido el lógico desgaste producido por su empleo y el transcurso del tiempo;

Que resulta necesario adquirir una nueva unidad de traslado para que las diferentes instituciones culturales, deportivas y educativas de nuestra comunidad puedan contar con un medio de transporte idóneo, seguro y eficiente, que permita trasladar contingentes de personas hacia otras localidades, tarea que se viene desarrollando un colectivo Marca Scania modelo K112CS31, AÑO 1992, DOMINIO RXW848, MOTOR 3094570, CHASIS N° 2403072 el cual, desde hace un tiempo a la fecha, recurrentemente debe ser reparado ante los sucesivos desperfectos que el mismo presenta, habidas cuentas de su largo tiempo de prestación de servicio;

Que a su vez, resulta menester desprenderse del vehículo que se pretende reemplazar, atento de que el mismo por su antigüedad y estado en general, quedaría en desuso;

Que si bien el principio general que impera en materia de adquisición, venta, concesión y demás contratos en la esfera municipal, es la obligatoriedad de recurrir a un procedimiento público de selección (licitación, concurso de precios, remate público, etc.) que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, tal como reza el primer párrafo del Art. 66 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y los arts. 6), 7), 8) ss. y concordantes de la Ordenanza N° 1742/2014 – Presupuesto General año 2015, Régimen de Contrataciones-, no obstante tanto uno como otro dispositivo legal admiten la posibilidad de recurrir a la contratación o venta directa en casos debidamente puntualizados, los que deben ser autorizados previamente por este cuerpo legislativo mediante la sanción de una Ordenanza especial;

Que teniendo en cuenta que la unidad de traslado que se pretende adquirir es usada, resulta inconveniente recurrir a un proceso de licitación pública ya que no sólo basta con adjudicar la oferta más conveniente para la administración, sino que es menester adjudicar aquella oferta que mejor se adapte a las necesidades del municipio, todo ello bajo el asesoramiento de la Comisión de Pre - adjudicación que a tales efectos deberá constituirse;

Que a estos fines es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición por el sistema de compra directa de una unidad de traslado usada y consecuentemente autorizar la enajenación por el sistema de venta directa del colectivo Marca Scania modelo K112CS31, AÑO 1992, DOMINIO RXW848, MOTOR 3094570, CHASIS N° 2403072 perteneciente al inventario Municipal para que el monto percibido por el mismo sea utilizado para saldar la compra del nuevo rodado o incluso pueda ser entregado como parte del pago del mismo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ART. 01): AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a adquirir por el sistema de compra directa un colectivo usado que se encuentre en buen estado de uso y conservación, cuyo modelo sea igual o superior al año 2004.-

ART. 02): AUTORÍZASE la enajenación por el sistema de venta directa del rodado marca Scania modelo K112CS31, AÑO 1992, DOMINIO RXW848, MOTOR 3094570, CHASIS N° 2403072 perteneciente al Inventario Municipal para que el monto percibido por el mismo sea

utilizado para saldar la compra del nuevo rodado o para que sea entregado como parte de pago de la unidad que se adquiriera en virtud del artículo precedente.-

ART. 03): CONSTITÚYESE una Comisión de Pre adjudicación integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un Concejal del Bloque de la Mayoría, un Concejal del Bloque de la Minoría y una persona técnica y perito en la materia, a designar por el D.E.M., la cual tendrá la función de asesorar técnica y económicamente sobre la compra del nuevo rodado y la venta del actual.-

ART. 04): LA compra y venta o dación en pago en su caso, será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal en base a lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación.-

ART. 05): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con entidades financieras o mutuales a los fines de contraer un préstamo para hacer frente al pago del rodado que se adquiriera en virtud de los artículos precedentes.-

ART. 06): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 089/2015 de fecha 29 de mayo del año dos mil quince.-